

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 26 DE JUNIO DE 1924**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas.	0/0		0/0	Fechas.	0/0	0/0				0/0	Ptas. id. id.
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto 1919)					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			574,00
25-6-924	71,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,00		25-6-924	575,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			243,00
25-6-924	71,20	> E, de 25.000 > >	71,00		25-6-924	242,50	Banco Hipotecario de España...	500			
25-6-924	71,40	> D, de 12.500 > >	71,00		25-6-924	302,00	Banco de Castilla.....	250	90		
25-6-924	71,40	> C, de 5.000 > >	71,10		2-11-923	81,00	Banco Hispano-Americano.....	500			149,00
25-6-924	71,40	> B, de 2.500 > >	71,10		18-6-924	155,00	Banco Español de Crédito.....	250			355,00
25-6-924	71,40	> A, de 500 > >	71,10		18-6-924	150,00	Unión Española de Explosivos...	100			87,00
25-6-924	71,40	> G, de 100 > >	71,15		23-6-924	370,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes.	500			36,25
25-6-924	71,40	> H, de 200 > >	71,15		25-6-924	87,00	carera España...}Ordinarias.	500			
14-3-924	70,50	En diferentes series.....			25-6-924	36,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			425
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			17-6-924	130,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			321
		<i>Estampillado.</i>			25-6-924	333,75	Idem Norte de España.....	475			44
25-6-924	85,30	Serie F, de 25.000 pesetas nominales			25-6-924	319,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos			
25-6-924	85,30	> E, de 12.000 > >	85,40		25-6-924	45,00					
25-6-924	86,70	> D, de 6.000 > >	86,40				<b>OBLIGACIONES</b>				
15-6-924	86,40	> C, de 3.000 > >			23-6-924	371,00	Bonos del Banco de España.....	500			
25-6-924	86,50	> E, de 2.000 > >	86,50		25-6-924	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			
25-6-924	86,60	> A, de 1.000 > >	86,60		25-6-924	100,25	Idem id. id.....	500			100,25
25-6-924	86,60	> G, de 100 > >			25-6-924	107,25	Idem id. id.....	500			107,00
25-6-924	86,60	> H, de 200 > >			25-6-924	76,25	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500			76,25
12-6-924	86,00	En diferentes series.....			23-6-924	92,25	F. C. M. Z. A, Va- } Serie A.	500			
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			16-6-924	77,50	Madrid a Ariza..... } > B.	500			
25-6-924	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	90,00		19-6-924	72,00	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500			
24-6-924	90,00	> D, de 12.500 > >			6-6-924	64,25	ña. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500			
11-6-924	89,75	> C, de 5.000 > >			18-3-924	64,25	Enero de 1905..... } 3.ª serie.	500			
24-6-924	89,75	> B, de 2.500 > >			18-5-924	53,00		500			
25-6-924	89,00	> A, de 500 > >			18-11-920	62,00		500			
17-6-924	89,75	En diferentes series.....			20-1-923	59,00		500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
24-6-924	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			25-6-924	84,75	Obligaciones .....	500			84,75
25-6-924	96,00	> E, de 25.000 > >	96,25		12-6-924	96,25	Expropiaciones del Interior.....	500			
24-6-924	96,00	> D, de 12.500 > >			24-6-924	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
25-6-924	96,00	> C, de 5.000 > >	96,00		25-6-924	88,75	Idem id. 1913.....	500			89,50
25-6-924	96,00	> B, de 2.500 > >	96,00		22-2-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
25-6-924	96,00	> A, de 500 > >	96,00				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>				
10-6-924	95,10	En diferentes series.....			4 por 100 perpetuo al contado.....	723,000					
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			Idem fin corriente.....	250,000					
		<b>EMISION DE 1917</b>			Idem fin próximo.....	"					
15-6-924	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			4 por 100 amortizable.....	25,000					
24-6-924	96,50	> E, de 25.000 > >			5 por 100 amortizable.....	46,000					
25-6-924	95,90	> D, de 12.500 > >	95,90		Acciones del Banco de España.....	1,500					
25-6-924	96,00	> C, de 5.000 > >	96,00		Idem del Banco Hipotecario.....	"					
25-6-924	96,00	> B, de 2.500 > >	96,00		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1,000					
25-6-924	96,00	> A, de 500 > >	96,85		Aguacera.—Preferentes .....	3,600					
25-6-924	96,10	En diferentes series.....			Idem.—Ordinarias .....	10,000					
25-6-924	96,10				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	21,000					
25-6-924	96,10				Idem id. al 6 %.....	65,000					

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARÍS, a la vista, cheque, 175.000 francos a 39,40 pesetas por 100 francos.—25.000 a 39,55.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 32,24 pesetas una.

ROMA, a la vista, cheque, 50.000 liras a 32,10 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 179 27 Junio 1924 Anexo núm. 1.—Página 701

**SUBASTAS****GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS***Sección 1.ª—Negociado 3.ª*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Elda y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y oficina de Elda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Alicante, el día 28 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 21 de Junio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1279

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, verificando cuantas expediciones diarias de ida y vuelta sean precisas, entre la oficina de Petrel y la estación férrea de Elda (4 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en las oficinas del Ramo de Petrel y Elda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se

presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante, el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Junio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1280

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación de Escanor y S'Alforta (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 1.200,15 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Baleares y en la oficina del Ramo de Escanor, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Baleares, el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Junio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1281

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil, entre la oficina del Ramo de Puebla de la Calzada y la estación férrea de Montijo (3.750 kilómetros), bajo el tipo máximo de 522,44 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la oficina del Ramo de Montijo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz, el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Junio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1282

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Caspe y Mazalón (29 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Teruel y Zaragoza, en la oficina del Ramo de Caspe y en la Dirección general de Comunicaciones, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones, el día 7 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 21 de Junio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1288

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Baltanás a Antigüedad (7 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia y en la oficina del Ramo de Baltanás, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número...; se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1285

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre Ribadavia y Melón (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Orense y en la oficina del Ramo de Ribadavia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las pro-

posiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Orense el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número...; se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1286

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Almería y San José (36 kilómetros), bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 2 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número...; se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1287

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre Forcall y Zerita del Maestrazgo (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.032,26 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Castellón y en la oficina del Ramo de Forcall, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 2 de Agosto próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón el día 7 del mismo a las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número...; se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1288

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

*Concurso para la adquisición de una motobomba para el servicio de incendios.*

Por el presente anuncio se hace saber que declarado desierto el primer concurso para la adquisición de una motobomba para el servicio de incendios por referirse a material extranjero las proposiciones presentadas y aprobado en consecuencia proceder en segundo concurso, se admitirán proposiciones durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, procediéndose, transcurrido aquél, a la apertura de los pliegos. Las condiciones facultativas económicas aparecen en la GACETA DE MADRID, número 99 de este año, así como las prescripciones referentes a protección de la industria nacional que habrán de tenerse presentes para la tramitación que establece caso de presentarse proposiciones de material nacional.

Cartagena, 10 de Mayo de 1924.—El Alcalde (ilegible).

S—803

**CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

En virtud de lo acordado por la Comisión permanente del excelentísimo Cabildo insular de Tenerife en la sesión que celebró el día 15 del corriente, se señala el 30 de Junio próximo, a las quince, para la adjudicación en pública subasta de las obras de instalación de dos circuitos telefónicos entre la Central de esta capital y la Estación de Garachico, cuya distribución se expresa en el pliego de condiciones, bajo el tipo de 65.401,23 pesetas, importe a que asciende el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 22 de Mayo de 1923, en esta ciudad en el edificio que ocupa el excelentísimo Cabildo insular de Tenerife, calle de Alfonso XIII, 51, ante el Sr. Presidente del mismo o del Sr. Consejero en quien delegue y con asistencia además del señor Consejero D. Pedro Duque y Déniz, designado por el propio Cuerpo y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, o en papel reintegrado con un timbre de la misma clase y previamente diligenciado según determina la ley del Timbre, deberá presentarse en la Secretaría del Excmo. Cabildo, todos los días laborables, de las trece a las diez y siete, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable, inclusive, al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrita y firmada por el licitador la siguiente indicación: "Proposición para optar a la subasta de las obras de instalación de dos circuitos telefónicos entre la Central interurbana de esta capital y la Estación de igual clase del Puerto de Garachico"; debiendo el presentador exhibir su cédula personal y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción citada, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de la propia subasta y aprobado el pliego de condiciones particulares y económicas de la misma, publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al 3 de Marzo próximo pasado.

*Pliego de condiciones particulares económicas y facultativas que, además de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras de instalación de dos circuitos telefónicos entre la Central interurbana de esta capital y la Estación de igual clase del Puerto de Garachico, distribuidos en la forma que a continuación se expresa:*

1.º La obra comprenderá el ten-

dido de dos circuitos telefónicos entre la Central de esta capital y la Estación de Garachico, distribuidos en esta forma: uno de dos milímetros para unir ambas oficinas, y el otro dividido en dos tramos, el primero de igual diámetro al anterior entre Santa Cruz de Tenerife y la Orotava, y el otro de tres y medio milímetros desde esta última villa al Puerto de Garachico.

Estos circuitos irán colocados sobre una cruceta, que se montará en la parte inferior de las fijadas actualmente en los postes de la demarcación que comprende el tendido.

2.º La subasta se celebrará con sujeción a las reglas establecidas en la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales, insulares y municipales de 22 de Mayo de 1923 en su artículo 18, de conformidad con lo dispuesto en el 30 del Reglamento orgánico de los Cabildos insulares de Canarias de 12 de Octubre de 1912.

El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta de las obras es la suma de 65.401,23 pesetas; el modelo de proposición es el que se fija al final de este pliego, y las mejoras han de hacerse rebajando el tipo señalado.

4.º La fianza provisional que han de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será el 5 por 100 del tipo o precio que ha de servir de base para la misma, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del 10 por 100 sobre la cantidad por la cual se adjudique el servicio, admitiéndose en metálico valores del Estado, del Cabildo y además los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de esta excelentísima Corporación, siempre que estén consignados en su presupuesto y sean dichos acreedores los que hayan de constituir la fianza.

5.º El adjudicatario quedará obligado a ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto aprobado por el Excmo. Cabildo insular de Tenerife; este proyecto estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación desde el día en que se publique el anuncio de la subasta hasta el en que ésta se celebre, debiendo empezar las obras dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación definitiva del remate y terminadas a los tres meses de empezadas, abonando el contratista, si así no lo hiciere, una multa de 100 pesetas diarias por cada día de retraso en la entrega de las obras.

6.º El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan de la subasta, mediante la autorización del excelentísimo Cabildo o de su Comisión permanente.

7.º El contratista deberá tener al frente de los trabajos una persona competente encargada de dirigirlos, sujetándose en la ejecución de los mismos a las condiciones facultativas y al proyecto, y conformándose en el orden y distribución de los trabajos a las prevenciones que sean hechas por el téc-

nico que al efecto designe el excelentísimo Cabildo.

8.º Las obligaciones que contraiga y los derechos que adquiera el adjudicatario serán los inherentes al contrato celebrado, de acuerdo con la Instrucción de 22 de Mayo de 1923 y las demás disposiciones administrativas vigentes.

9.º Si el contratista faltare a lo estipulado, además del derecho del excelentísimo Cabildo o de su Comisión permanente a declarar rescindido el contrato en los casos que fuesen de justicia, podrán los mismos Cuerpos imponer multas al adjudicatario desde 50 a 500 pesetas y exigirle las responsabilidades que le correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los otros medios por los cuales se haya de compeler al mismo a cumplir las obligaciones y que resarza los perjuicios que irroque.

10.º El contratista vendrá obligado a instalar en todo el trayecto de la red desde esta capital a Garachico los postes que la dirección técnica del excelentísimo Cabildo, y con la autorización de esta Corporación, se le ordena, abonándosele su importe en esta forma:

Por cada poste puesto a boca de hoyo, 24 pesetas.

Por cada cruceta, 4 pesetas.

Por cada soporte recto de 225 por 19 milímetros, 0,80 pesetas.

Por cada aislador de 140 por 86 milímetros, 0,60 pesetas.

Por cada brazo de hierro de 8 por 35 por 620 milímetros, 0,55 pesetas.

Por cada tornillo de 10 por 100 milímetros, 0,25 pesetas.

Por cada tornillo de 10 por 65 milímetros, 0,18 pesetas.

Por mano de obra, 5 pesetas.

A estos precios se añadirá un 3 por 100 para imprevistos, un 5 por 100 por dirección y administración y un 9 por 100 de beneficio industrial.

11.º El contratista se someterá a los Tribunales del domicilio del excelentísimo Cabildo insular de Tenerife que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

12.º Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios y honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que autoricen la subasta, y en general toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasionen.

13.º Será también obligación del contratista, en cumplimiento de lo que se dispone en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

14.º Los interesados podrán acudir a la subasta por sí o representados por otras personas con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por el Letrado D. Antonio Lara y Zárate.

15.º Los gastos de viaje del personal facultativo para la inspección y vigilancia de las obras serán satisfechos por el contratista, de acuerdo con lo que establece la Real orden de 31 de Octubre de 1898.

16. Antes de comenzar las obras, el contratista participará al Cabildo los sitios donde tenga depositado el material para que pueda ser reconocido.

Al terminar las obras serán reconocidas por el técnico del excelentísimo Cabildo, a presencia del contratista, y la Corporación con vista del acta de reconocimiento, acordará la recepción provisional, y transcurrido el plazo de garantía, que será de treinta días, determinará la recepción definitiva u ordenará sean subsanadas las faltas cometidas que no hayan sido observadas al hacer la provisional.

17. El contratista queda obligado a sujetarse en la ejecución de las obras a los términos de la concesión otorgada al Excmo. Cabildo.

18. El pago de la obra se hará en virtud de certificado comprensivo de la obra ejecutada, extendido por el encargado de la dirección técnica del tendido.

19. Terminada la obra, se procederá a su liquidación total, debiendo advertir que se abonará al contratista, a los precios presupuestos, únicamente el material que invierta, tanto si excede del calculado, como si no alcanza, aumentado su valor en los tantos por ciento que le corresponda por dirección y administración, imprevistos y beneficio industrial.

20. Las partidas que figurarán en el presupuesto en los capítulos segundo, herramientas y útiles; tercerero, arrastres, y cuarto, mano de fibra, se abonará en su totalidad al contratista, prorrateándose entre los certificados que por obra ejecutada se le extendrán y abonándose el rematante, si lo hubiere, al hacerse la liquidación final.

21. Para efectuar la liquidación a que se refiere el párrafo precedente deberá tenerse en cuenta que el hilo de bronce silicioso se abonará a razón de 28 kilos los 1.000 metros de línea sencilla el de dos milímetros de diámetro y de 85,75 los 1.000 metros para el de 3,5 milímetros, aumentados en un 5 por 100 por empalmes, etcétera.

22. En el caso de que no sean satisfechos los certificados de obra ejecutada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de dichos documentos en las oficinas insulares, el Excmo. Cabildo abonará al contratista un interés anual de un 5 por 100 sobre las sumas que le adeude.

23. Al liquidarse la contrata se deducirá del importe de la misma el valor de los postes, jornales y demás auxilios que presten los Municipios, a los tipos de presupuesto figurado en el proyecto.

24. En lo no previsto en este pliego de condiciones se sujetará el contratista, en cuanto sea aplicable, a las consignadas en la GACETA DE MADRID de 19 de Abril de 1908.

25. Se tendrán en cuenta las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias de dicha ley.

#### Condiciones técnicas.

ce silicioso, el de 3,5 milímetros de diámetro tendrá 98 por 100 de conductibilidad, y una resistencia a la ruptura de 45 kilogramos por milímetro cuadrado; el de dos milímetros de diámetro tendrá iguales condiciones que el anterior.

El hilo ha de sufrir, sin romperse tres dobles en sentido contrario.

27. *Apoyos.*—Los postes inyectados en sublimado serán, como mínimo de pino, rollizos, sin sangrar, no admitiéndose maderas serradas más que en las crucetas. No tendrán nudos y vetas sesgadas, serán sanos y sin defectos que los hagan impropios para los fines a que se destinan. Estarán bien descortezados a cuchillo, terminando en punta o chaflán. Serán rectos, sin más curvatura que una uniforme que comprenda del raigal a la cogolla, con una flecha que no exceda de 3 por 100 de longitud o dos curvas en sentido contrario, siendo la mayor la de abajo, o, finalmente, con curvas irregulares que sólo afecten a la parte que ha de ir enterrada.

Sus dimensiones serán: ocho metros de longitud con 0,35 metros de perímetro en la cogolla y con pie normal correspondiente al crecimiento natural del árbol.

28. *Línea.*—Los postes irán enterrados al quinto de su longitud, excepto en el suelo de roca, en el que podrá disminuirse la profundidad de los hoyos hasta un límite que garantice la sujeción firme. Las alineaciones serán rectas, y en los ángulos se consolidará la línea, bien pareando los postes, bien por medio de tornapuntas y de riestras.

Para evitar en lo que sea posible los efectos de la inducción de otras líneas que corran paralelas, se procurará dar a los conductores un dispositivo de hélice, de modo que los efectos de la inducción se compensen en lo posible.

La protección de los cruces con otras líneas se procurará que sea eficaz y que no sea posible el contacto con conductores de luz.

El temple, colocación de aisladores, etc., se ajustarán a las reglas reconocidas como buenas en esta clase de construcciones.

29. *Aisladores.*—Los aisladores serán de porcelana de buena calidad y fabricación y barnizado esmerado. Serán de doble campana y con soportes de hierro en forma de pipa y rosca de madera en la punta. Para el interior de las poblaciones y sitios en que vayan en crucetas, serán los soportes rectos de doble tuercas.

El tamaño será de 140 milímetros de altura por 86 de diámetro para la línea general y de 85 milímetros de altura por 60 de diámetro para los cambios.

Los aisladores se sujetarán a los soportes con filástica embreada.

30. Todo el material de hierro que se menciona deberá ser cuidadosamente galvanizado, pudiendo soportar tres inmersiones de un minuto en una solución de sulfato de cobre sin enrojecer.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia... calle de... número...; enterado del anuncio publicado en... (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia), fecha de... para la adjudicación en pública subasta de las obras de instalación de dos circuitos telefónicos entre la Central interurbana de Santa Cruz de Tenerife y la Estación de igual clase del Puerto de Garachico, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas del pliego de condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada una cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
El Secretario (ilegible).—V.º P.º,  
el Presidente, Brotóns. S—4229

### ANUNCIOS OFICIALES

#### SIEMENS SCHUCKERT—INDUSTRIA ELECTRICA (S. A.)

Desde el día 1.º de Julio próximo queda abierto el pago del cupón número 28 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, por el importe de pesetas 11,44 líquido cada uno, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en:

Madrid, en las Cajas de la Sociedad y en el Banco Alemán Transatlántico.

Barcelona, en el Banco Alemán Transatlántico y en la Sociedad Anónima "Arnús-Gari".

Madrid, 26 de Junio de 1924.—El Director general, F. Marcuse.

X—2050

#### BANCO CENTRAL

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 40 de los Estatutos, ha acordado repartir a los Sres. Accionistas a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente un dividendo activo igual al distribuido a cuenta en el año anterior, o sea de pesetas 17,50 por acción, equivalente al 3,50 por 100 del capital.

Deducidos de dicha suma, pesetas 1,20 correspondientes a los impuestos, el líquido a percibir será de pesetas 16,30 por acción.

El pago de este dividendo se efectuará contra el cupón número 5, desde el día 1.º de Julio próximo, en el Banco Central, sus Sucursales y Bancos asociados.

Madrid, 25 de Junio de 1924.—El Consejero-Delegado, El Marqués de Arenas. X—2044

26. *Hilo.*—El hilo será de bron-

**INTERNATIONAL FIDELITY INSURANCE COMPANY**

DELEGACION GENERAL, CALLE DE ATOCHA, 62, MADRID

Balace general del ejercicio 1923.

	Dólares.
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en Caja y Bancos .....	35.376,76
Valores diversos y obligaciones de ferrocarriles norteamericanos....	1.574.50 00
Títulos del Estado español (interior 4 por 100) .....	12.461,40
Primas pendientes de cobro .....	6.462,84
Intereses acumulados no cobrados .....	19.253,44
<b>Total.....</b>	<b>1.648.054,44</b>

	Dólares.
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	300.000,00
Reserva de primas por riesgos en curso.....	80.890,73
Siniestros pendientes de pago .....	22.068,42
Reservas para impuestos.	16.000,00
Reservas para gastos de siniestros .....	14.000,00
Varias cuentas acreedoras .....	16.480,57
Sobrante .....	1.198.614,72
<b>Total.....</b>	<b>1.648.054,44</b>

**Cuenta de ganancias y pérdidas de la Compañía.**

	Dólares.
<b>DEBE</b>	
Siniestros y gastos para su arreglo.....	45.071,56
Comisiones .....	6.512,94
Gastos de administración.	51.362,18
Pérdida por quebranto en la cotización de valores.	22.642,35
<b>Total.....</b>	<b>125.589,03</b>
Impuestos diversos.....	31.127,67
<b>Total.....</b>	<b>94.461,36</b>
Saldo acreedor.....	153.812,90
<b>Total.....</b>	<b>248.274,26</b>

	Dólares.
<b>HABER</b>	
Primas de seguros de 1923.	160.938,13
Intereses sobre fondos invertidos .....	76.917,11
Modificación de reservas en 1923.....	10.419,02
<b>Total.....</b>	<b>248.274,26</b>

Madrid, 28 de Junio de 1924.—Por Poder, J. de Ossó. X—2045

**SOCIEDAD "HIDRAULICA SANTI-LLANA"**

A partir del día 1.º de Julio próximo, se pagará el cupón número 37 de las obligaciones de esta Sociedad,

emisión de 1906, números 1 al 10.000, excepto las amortizadas, que son los números:

- 151 a 160, 241 a 250, 301 a 310, 401 a 410, 661 a 670, 931 a 940, 1.281 a 1.290, 1.621 a 1.630, 1.811 a 1.820, 2.041 a 2.050, 2.151 a 2.160, 2.231 a 2.240, 2.261 a 2.270, 2.441 a 2.450, 2.631 a 2.640, 2.671 a 2.690, 2.781 a 2.790, 2.911 a 2.920, 3.001 a 3.010, 3.041 a 3.050, 3.121 a 3.130, 3.221 a 3.230, 3.321 a 3.330, 3.491 a 3.500, 3.881 a 3.900, 4.361 a 4.370, 4.401 a 4.410, 4.441 a 4.450, 4.541 a 4.550, 4.591 a 4.600, 4.621 a 4.630, 4.741 a 4.760, 4.851 a 4.860, 5.081 a 5.090, 5.181 a 5.140, 5.331 a 5.340, 5.631 a 5.640, 5.861 a 5.870, 5.881 a 5.890, 5.951 a 5.960, 6.031 a 6.050, 6.201 a 6.210, 6.261 a 6.270, 6.301 a 6.310, 6.491 a 6.510, 6.531 a 6.550, 6.581 a 6.590, 6.841 a 6.850, 6.961 a 6.970, 7.311 a 7.320, 7.461 a 7.470, 7.511 a 7.520, 7.741 a 7.750, 7.761 a 7.770, 8.071 a 8.080, 8.131 a 8.140, 8.331 a 8.340, 8.531 a 8.540, 8.601 a 8.610, 8.961 a 8.970, 9.341 a 9.360, 9.421 a 9.430, 9.531 a 9.550, 9.601 a 9.610, 9.751 a 9.760, 9.801 a 9.810, 9.881 a 9.890.

Se pagará igualmente el cupón número 15 de las obligaciones emisión 1917, números 1 al 12.000, excepto los números de las amortizadas que son las siguientes:

- 11 a 20, 401 a 410, 481 a 490, 601 a 610, 699, 741 a 750, 791 a 800, 1.011 a 1.020, 1.251 a 1.260, 1.561 a 1.570, 1.911 a 1.920, 2.681 a 2.670, 2.891 a 2.910, 3.201 a 3.210, 3.261 a 3.270, 3.591 a 3.510, 3.621 a 3.630, 3.781 a 3.790, 4.851 a 4.860, 4.971 a 4.980, 4.991 a 5.000, 5.291 a 5.300, 5.861 a 5.870, 5.931 a 6.000, 6.011 a 6.020, 6.351 a 6.360, 6.521 a 6.530, 6.561 a 6.570, 6.611 a 6.620, 6.661 a 6.670, 6.891 a 6.900, 7.001 a 7.010, 7.311 a 7.314, 7.631 a 7.640, 7.831 a 7.840, 8.091 a 8.110, 8.351 a 8.360, 8.381 a 8.390, 8.591 a 8.600, 8.991 a 9.000, 9.181 a 9.190, 9.581 a 9.690, 9.871 a 9.880, 10.051 a 10.060, 10.201 a 10.210, 10.791 a 10.810, 11.071 a 11.080, 11.421 a 11.430, 11.651 a 11.660, 11.901 a 11.910, 11.931 a 11.940.

El importe por cupón de ambas emisiones es de 11.4375 pesetas, deducidos ya los impuestos.

Dichos cupones se pagarán en el Banco Español de Crédito, en Madrid, Arnús-Garí, Paseo de Gracia, número 9, en Barcelona, y Banco de Bilbao, en Bilbao.

Madrid, 24 de Junio de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado. X—2038

**SOCIEDAD "HIDRAULICA SANTI-LLANA"**

En virtud del sorteo celebrado el día 23 del corriente para la amortización de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1906, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha 19 del actual, han sido amortizadas las siguientes: 991 a 1.000, 1.541 a 1.550, 1.991 a 2.000, 2.171 a 2.180, 2.271 a 2.280, 3.361 a 3.370, 4.171 a 4.180, 4.521 a 4.530, 4.701 a 4.710, 4.801 a 4.810, 5.041 a 5.050, 5.571 a 5.580, 5.731 a 5.740,

6.021 a 6.030, 9.051 a 9.070, 9.611 a 9.620.

Dichas obligaciones se pagarán a partir del día 1.º de Julio próximo, contra entrega del título, llevando adheridos cupones desde 1.º de Enero de 1925, en el Banco Español de Crédito, en Madrid; Arnús-Garí, Paseo de Gracia, número 9, en Barcelona, y Banco de Bilbao, en Bilbao. El valor de cada obligación será de 492 pesetas, deducidos impuestos y derechos reales.

Madrid, 24 de Junio de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado. X—2039

**SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA "SAN PASCUAL"**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento del artículo 27 de nuestros Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, San Antón, número 3, el día 9 de Julio próximo, a las tres y media de su tarde, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, el inventario, cuentas y balance correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Mayo último y demás asuntos reglamentarios.

De acuerdo con el artículo 41 de los mismos Estatutos, quedan de manifiesto en estas oficinas, durante el plazo de convocatoria y a disposición de los Sres. Accionistas, para su examen, el inventario, cuentas, balance y demás justificantes del ejercicio de referencia.

Para tener derecho a asistir a esta Junta, deberán los Sres. Accionistas sujetarse a los preceptos de los artículos 28 y 29 de los precitados Estatutos.

Granada, 23 de Junio de 1924.—El Presidente, Gonzalo Fernández de Córdoba. X—2042

**COMPANIA TRASATLANTICA**

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón número 56 de las obligaciones de esta Compañía 4 por 100, emisión 1.º de Julio de 1910, y el cupón número 16 de las del 6 por 100, emisión 1.º de Julio de 1920, se participa a los tenedores de las mismas que dichos cupones serán satisfechos, deducidos los impuestos del Estado, a partir de dicha fecha 1.º de Julio en los siguientes puntos:

En Barcelona, Banco Hispano Colonial y Sociedad Anónima "Arnús-Garí".

En Madrid, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil. En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 23 de Junio de 1924.—Compañía Trasatlántica: El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig. X—2036

**UNION HISPANO-AMERICANA DE SEGUROS (S. A.)**

SUBDIRECCION EN ESPAÑA

RAMO MARITIMO

*Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1923.*

DEBE	Pesetas.
Reservas para riesgos en curso 1923: Las dispuestas en el artículo 106 del Reglamento de 2 de Febrero y Real orden de 2 de Diciembre de 1921, deducida la porción reasegurada.....	40.553,60
Reservas para siniestros conocidos pendientes de liquidación: Las dispuestas en Real orden de 2 de Diciembre de 1921....	43.900,90
Bonificaciones y descuentos: Importe de las abonadas en este ejercicio.....	82.443,80
Anulaciones y extornos: Primas netas anuladas y extornadas.....	37.070,91
Comisiones Agencias: Las devengadas por las Agencias.....	33.159,61
Primas cedidas: Importe de las primas cedidas.....	172.643,98
Averías y siniestros:	
Importe de las pagadas en el presente ejercicio.....	265.300,39
Prorrata a cargo de las Compañías reaseguradoras.....	110.380,68
	154.919,71
Gastos generales:	
Gastos Delegación de Madrid.....	10.098,42
Gastos Agencias.....	6.659,91
Gastos Dirección Ramo Marítimo.....	10.000,20
Gastos libros e impresos.....	3.653,90
	30.411,54
Impuesto Utilidades: Pagado a la Hacienda, impuesto sobre primas y comisiones.....	2.937,37
Agencias: Agencia de Mallorca, cancelación diferencia.....	0,01
Caja Agencias: Pagado a los señores Constansó y Sanabruja, participación beneficios ejercicio anterior.....	2.067,84
Fondo de reserva especial: Constitución de esta cuenta con los beneficios del ejercicio 1923.....	31.504,09
<b>TOTAL.....</b>	<b>631.613,36</b>
<b>HABER</b>	
Primas reservadas: Reservas correspondientes al ejercicio 1922.....	81.250,00
Primas: Primas brutas recaudadas en 1923.....	528.328,23

	Pesetas.
Comisiones reaseguros cedidos: Comisiones devengadas en las primas cedidas.....	9.234,30
Comisiones e intereses Bancas: Intereses de los Bancos y valores.....	831,82
Timbres e impuestos 1923: Saldo acreedor de esta cuenta.....	11.553,24
Cambios: Saldo acreedor de esta cuenta.....	414,80
Agencias: Agencia de Málaga, cancelación diferencia.....	0,97
<b>TOTAL.....</b>	<b>631.613,36</b>

## RAMO DE INCENDIOS

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a las operaciones de España en el ejercicio de 1923.*

DEBE	Pesetas.
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias 1922.....	50.995,02
Comisiones:	
Abonadas por seguros directos.....	1.511,99
Abonadas por reaseguros aceptados.....	146,45
	1.658,44
Siniestros pagados:	
Procedentes de negociaciones directas.....	50,00
Procedentes de reaseguros aceptados.....	2.910,41
	2.960,41
Gastos generales: Saldo de esta cuenta.....	27.607,00
Abonadas por reaseguro:	
Participaciones: Instalación y mobiliario.....	4.037,21
Reservas técnicas: Para siniestros en suspenso.....	8.900,09
	909,86
<b>TOTAL.....</b>	<b>97.698,66</b>

## HABER

Primas:	
Procedentes de negocios directos.....	2.946,07
Procedentes de reaseguros aceptados.....	542,96
	3.489,03
Comisiones por reaseguros cedidos: Cobrados durante el ejercicio.....	243,65
Seguros de emigrantes: Saldo de esta cuenta.....	2.503,74
Siniestros cobrados: Procedentes de reaseguros cedidos.....	12,34
Intereses bancarios: Saldo de esta cuenta.....	40,45
Ingresos diversos: Derechos de registro y pólizas.....	28,59
Reservas técnicas:	
Correspondientes al ejercicio de 1922.....	

	Pesetas.
para riesgos en curso.....	2.413,36
A cargo de las Compañías reaseguradoras.....	713,33
<b>Saldo.....</b>	<b>4.700,05</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>97.698,66</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1923.—  
El Delegado general, Alfredo García-Ramos X—2046

**SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS**

Por acuerdo del Consejo de Administración se paga el cupón 30 de Junio de 1924, por el Banco Hispano Americano, de Madrid y Córdoba, de las acciones preferentes de esta Sociedad, deduciendo el impuesto de utilidades y el timbre de negociación de las acciones, abonándose líquido 13,75 pesetas por cupón.

Madrid, 24 de Junio de 1924.—El Presidente, J. M. Torroba. X—2043

**LEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 12 de entrada y 5.261 del registro, del depósito constituido en 10 de Agosto de 1921 en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, por el valor de 540 pesetas por el concepto de Necesario con interés y a nombre de doña Dominga Lima, viuda de Perera, como fianza para responder del suministro de pan a las fuerzas del Ejército en la Grotava y a disposición del Parque de Suministros de Intendencia, se hace público dicho extravío a los efectos del artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de Junio de 1924.—El Delegado de Hacienda, Emiliano de Urquía. X—2041

**INSPECCION MERCANTIL Y DE SEGUROS**

## AVISO OFICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Seguros vigente, se fija el plazo de dos meses, a contar de esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad de Seguros en liquidación "La Scurtá", domiciliada en Madrid, calle de Sevilla, número 12 y 14, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a esta Inspección Mercantil y de Seguros, dentro del indicado plazo, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho. Lo que se hace público a los efectos de la mencionada disposición.

Madrid, 24 de Junio de 1924.—El Jefe superior de Comercio y Seguros, Ricardo Iranzo. X—2037

**BANCO DE ESPAÑA****LA CORUÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 48.681 de pesetas nominales 8.400 en títulos de 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 21 de Octubre de 1922 a nombre de don José Martínez Aroca y doña María García Otero, indistintamente, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerán-

do anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lá Coruña, 23 de Junio de 1924.  
El Secretario, José Luis Fernández.

X—2048

**DELEGACION DE HACIENDA DE SORIA**

Dña Primitiva Marina Molinero, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 5.894 pesetas en metálico de su propiedad, que constituyó en 29 de Enero de 1906 en la Caja Sucursal de esta provincia, en concepto de Necesario con interés, bajo los números 13 de entrada y 2 de salida,

como garantía del cargo de Recaudador de la Zona de Castilla, que se confirió a D. Vicente de la Orden.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto.

Soria, 18 de Junio de 1924.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

X—2052